

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA RECTORADO RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 530-R-UNICA-2018

Ica, I de Marzo de 2018

VISTO:

El Oficio Nº 267-R-UNICA-2018 del 28 de Febrero de 2018, el Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, dispone la emisión de la Resolución Rectoral de designación del Comité Central de Seguridad, Biológica, Química y Radiología.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18º de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220;

Que, mediante Resolución Nº 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de lea, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución Nº 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Bionzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el artículo 4º del Estatuto Universitario, determina que la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, es una Institución de Educación Superior Universitaria sociocultural, científica, democrática y humanistica, con autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, integrada por docentes, estudiantes y graduados, dedicados al estudio, investigación científica, difusión del saber, la cultura y la producción:

Que, con la promulgación de la Ley Universitaria Nº 30220, se creó la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria y se establece el licenciamiento obligatorio y renovable de las universidades, en lugar de la autorización de funcionamiento del anterior marco legal;

R.R. Nº 530-R-UNICA-2018

1-3-2018

Pág. 2

Que, mediante Decreto Supremo Nº 016-2015-MINEDU, se aprobo la política de aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, la misma que establece el proceso de licenciamiento obligatorio como uno de los cuatro pilares del Sistema de Aseguramiento de la Calidad:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 1671-R-UNICA-2017 se designa al Comité de Seguridad Biológica, Química y Radiológica de la UNICA, de la siguiente manera: Comité de Seguridad Biológica: Rosa Elvira Ruiz Reyes y Cinthia Maritza Hernández Vergara; Comité de Seguridad Química: Alberto Candia Palomino y Rosa Emilia García García: y Comité de Seguridad Radiológica: Agustín Morón Buleje y José Luis Carrasco Vásquez: siendo aceptada la propuesta por sus miembros de manera unánime:

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62º la Ley Universitaria Nº 30220 y Artículo 204º del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

- Artículo 1º.- DESIGNAR el Comité Central de Seguridad, Biológica, Química y Radiología de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de lea, de la siguiente manera:
 - Dra. Antonina Juana Garcia Espinoza
 - Dr. Carlos Vicente Quispe Sánchez
 - Mag. Eduardo Antonio Navarrete Senda
 - Ing. Rubén Ovidio Rivera Chávez

Artículo 2º.- DEJAR SIN EFECTO todo lo que se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3º.- COMUNICAR la presente Resolución a la Comisión Central de demás Dependencias de la Universidad para su Licenciamiento y conocimiento y cumplimiento.

Registrese, comuniquese y cúmplase.



Que, la presente cópia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.

NUEL JESUS DE LA CRUZ VII CA SECRETARIO GENERAL

